

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

En **GRUPO EMPRESARIAL PUNTO CREATIVO S.A.S** creemos que la creatividad y la innovación se potencian en un ambiente laboral saludable, seguro y responsable. Por ello, comprometidos con la salud, el bienestar y la seguridad de nuestros colaboradores, establecemos la presente política con el fin de:

- Proteger la integridad física, mental y social de nuestro equipo.
- Prevenir impactos negativos en el desempeño laboral y en el entorno organizacional.
- Promover hábitos de vida saludables que favorezcan la productividad, la creatividad y el bienestar integral.

MARCO LEGAL: La presente política se fundamenta en las siguientes disposiciones legales colombianas:

1. **Resolución 1075 de 1992:** Obligatoriedad de campañas preventivas y de control frente a la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo.
2. **Resolución 4225 de 1992:** Recomendación a instituciones y empresas de adoptar medidas restrictivas frente al hábito de fumar.
3. **Resolución 1956 de 2008, Artículo 2:** Prohibición de fumar en áreas interiores o cerradas de lugares de trabajo y/o públicos.
4. **Resolución 1843 de 2025:** Regula las pruebas de detección de alcohol y drogas en cargos de riesgo, dentro del SG-SST.
5. **Resolución 624 de 2025:** Establece la señalización oficial obligatoria de espacios 100% libres de humo y aerosoles (vaporizadores, cigarrillos electrónicos, etc.).

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Cada colaborador de **GRUPO EMPRESARIAL PUNTO CREATIVO S.A.S** deberá:

1. Cuidar de su salud y proporcionar información clara y veraz sobre su estado de salud cuando sea requerido.
2. Cumplir las normas y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
3. Participar activamente en programas de sensibilización, capacitación y actividades preventivas.
4. Informar de manera oportuna cualquier situación que comprometa la seguridad o salud en el entorno laboral, incluyendo sospechas de consumo indebido de sustancias.
5. Promover el respeto y el apoyo mutuo entre compañeros, fortaleciendo un clima laboral positivo.

6. Abstenerse de realizar labores bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas, garantizando el desempeño seguro de sus funciones.

LINEAMIENTOS Y PARÁMETROS:

En coherencia con nuestro compromiso organizacional y la normatividad vigente, **GRUPO EMPRESARIAL PUNTO CREATIVO S.A.S** establece:

1. Prohibición de fumar: No se permite fumar en las instalaciones de la empresa.
2. Prohibición de presentarse bajo efectos de sustancias: Está prohibido conducir, asistir la empresa o participar en actividades corporativas bajo el efecto de alcohol o sustancias psicoactivas.
3. Prohibición de consumo y comercialización: No se permite el consumo, porte ni comercialización de tabaco, alcohol o sustancias psicoactivas en horario laboral, dentro de las instalaciones o durante actividades externas en representación de Grupo Empresarial Punto Creativo S.A.S.
4. Promoción de estilos de vida saludables: Se desarrollarán actividades preventivas y de promoción del bienestar físico, mental y social, fomentando factores protectores para fortalecer la salud integral de los colaboradores.

RECURSOS Y RESPONSABILIDADES:

La gerencia de Grupo Empresarial Punto Creativo S.A.S: Asignará los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para la implementación, seguimiento y mejora de esta política.

Trabajadores: Actuarán con responsabilidad y compromiso, participando en los programas y actividades preventivas que promuevan un entorno libre de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.

CONTROL DE CAMBIO		
FECHA: 19/08/2025	REVISÓ: Rayza Carrillo Prada	CARGO: Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo
VERSIÓN: 001	APROBÓ: Luis Alberto Morelos Carrillo	CARGO: Gerente.

La presente política se establece a los 19 días del mes de agosto del año 2025

LUIS ALBERTO MORELOS CARRILLO

C.C No 1.047.455.702 de Cartagena

Representante Legal